

Cómo entender de manera sencilla el nuevo reglamento europeo en protección de datos RGPD

Esta información te ayudará a entender y aplicar el nuevo reglamento europeo en protección de datos con facilidad y a poder aplicarlo sin que le suponga una carga más a vuestra ya intensa actividad que cada día.

El fin principal de esta normativa es aumentar los derechos de cualquiera de nosotros cuando facilitamos nuestros datos de carácter personal y poder ejercer un control efectivo de los mismos.

A partir del 25 de mayo de 2018, con la aplicación efectiva del Reglamento europeo de protección de datos, desaparecerá la obligación de notificar la creación de ficheros al Registro General de Protección de Datos de la AEPD, si bien aparecen un conjunto de medidas de carácter interno que el responsable y/o el encargado de los tratamientos deberán impulsar y tener documentadas “a disposición” de la AEPD. En particular, llevarán un registro de las actividades de tratamiento.

Los pequeños tenemos que cumplir con la normativa europea, al igual que hasta ahora están obligados a cumplir con la LOPD. La diferencia entre las grandes empresas y las pequeños autónomos está en la cantidad y calidad de datos que traten.

Por tanto, si en el desarrollo de nuestra actividad profesional tratamos información de personas físicas de manera organizada (lo que se le llamaba fichero), cualquiera que sea la forma en la que lo hagamos o almacenemos, tenemos que cumplir ciertas obligaciones.

Comencemos:

Es obligación del responsable de tratamiento prever una correcta utilización y uso de los datos de carácter personal en los tratamientos automatizados de la entidad y sus relaciones con terceros y adecuarlos a la legislación vigente sobre protección de datos.

De la misma forma es necesario aplicar unas medidas mínimas de seguridad informática o salvaguardas que garanticen la seguridad de los datos alojados en nuestro Sistema de Información. (Contraseñas)

Los avisos legales y políticas de privacidad que aparecen en la web deberán ser más simples e inteligibles, facilitando su comprensión, además de más completos.

El consentimiento para poder tratar **todos** los datos de carácter personal (No solo para publicidad) ha de ser inequívoco, libre y revocable y deberá darse mediante un acto afirmativo claro. No se admite consentimiento tácito y se debe legitimar su consentimiento

Aquello que debéis conocer y cumplir:

Designar un responsable de tratamiento

El autónomo que decide las medidas de seguridad a aplicar según trate datos sensibles o no sensibles y diseñe una correcta utilización y uso de los datos de carácter personal en los tratamientos que realiza y sus relaciones con terceros y adecuarlos a la legislación vigente sobre protección de datos.

Para saber más puedes entrar en

<http://www.agpd.es/blog/que-es-un-delegado-de-proteccion-de-datos-ides-idPhp.php>

Obligaciones de los autónomo como responsable de tratamiento:

- **Realizar análisis de riesgo** *(Para ello en la herramienta [Facilita](#) hay una serie de preguntas que te permite saber si es necesario o no realizar un análisis de riesgo). Puedes consultar la guía en la AGPD.
<https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2018/AnalisisDeRiesgosRGPD.pdf>
Si una vez realizado, se considera necesario, habría que realizar una EVALUACION DE IMPACTO. Puedes consultar la guía en la AGPD
https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2018/Guia_EvaluacionesImpacto.pdf
- **Registro de actividades**
- **Protocolos para contestar** a los ciudadanos cuando ejercen sus derechos
- **Incluir la clausulas necesarias para la recogida/ tratamiento de datos / web**
- **Revisar los contratos** con los encargados de tratamiento y verificar que cumplen con la normativa como asesores: Mantenimiento informático, empresas web, etc

- Implementar **medidas de seguridad** necesarias para evitar la pérdida o mal uso de los datos
- **Formar a todo el personal** con acceso a datos

Para el sector privado la Agencia Española de Protección de Datos ha puesto a disposición de todos los responsables de tratamiento [la herramienta FACILITA RGPD](#).

Esta herramienta está destinada a aquellas empresas que realizan tratamientos de datos personales que, a priori, implicarían escaso nivel de riesgos como por ejemplo: tratamientos de datos de contacto y facturación de los clientes o proveedores de una pequeña empresa, o el tratamiento de los datos de sus empleados con la finalidad del mantenimiento de una relación laboral.

EJEMPLO: que nos puede dar una idea de cómo realizar el registro de actividades
<https://www.servicios.agpd.es/ENQUEST4/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDE0MjM3ODMxNTI2NTU1NTUxMzkw?updated=true>

TAMBIÉN DEBES CONOCER:

- Derechos del ciudadano

El conocer los derechos como ciudadano ayudara al autónomo a cumplir con las obligaciones

TRANSPARENCIA e INFORMACIÓN. Al tratar datos personales, deben proporcionar mayor información y de un modo más inteligible, completo y sencillo, lo que favorecerá la toma de decisiones por el ciudadano. Se tiene una especial consideración con los menores de edad en este punto.

CONSENTIMIENTO. El consentimiento para poder tratar datos de carácter personal ha de ser inequívoco, libre y revocable y deberá darse mediante un acto afirmativo claro. No se admite consentimiento tácito.

DERECHO AL OLVIDO. Se podrá revocar el consentimiento prestado para el tratamiento de datos personales en cualquier momento, pudiendo exigir la supresión y eliminación de los datos en redes sociales o buscadores de internet.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO. Permite al ciudadano solicitar el bloqueo temporal del tratamiento de sus datos cuando existan controversias sobre su licitud.

PORTABILIDAD DE LOS DATOS. Se permitirá al ciudadano solicitar la transferencia de los datos personales de un proveedor de servicios en Internet a otro.

DENUNCIAS. Se podrán presentar denuncias a través de asociaciones de usuarios.

INDEMNIZACIONES. Se reconoce la posibilidad de exigir indemnización de daños y perjuicios derivados del tratamiento ilícito de los datos personales.

Para saber más puedes entrar en

http://www.agpd.es/portaIwebAGPD/CanalDelCiudadano/derechos/principales_derchos/index-ides-idphp.php

O ponte en contacto con nuestros asesores: **900 10 18 16**